

Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación

CCC
Ag
1196

San Luis Potosí, S.L.P. a 7 de septiembre de 2009.

Mtro. Luis Miguel Bueno Sánchez

Representante Institucional de la Universidad de Colima ante el CONEICC

Por este conducto le hago llegar las convocatorias para la **Tercera Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el 8 de octubre y la **LXVIII Asamblea General Ordinaria**, que se efectuará los días 8 y 9 de octubre del presente año, por lo que se le extiende la cordial invitación para que nos acompañe.

La sede de ambas asambleas será la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en las instalaciones de la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, ubicada en la Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040. La Maestra Jacinta Hernández, en su calidad de representante institucional de la UJAT será nuestra anfitriona, su tel. es el (993) 314 31 41.

Orden del día de la III Asamblea Extraordinaria

Jueves 8 de octubre de 2009

N.	Hrs.	Tema
✓ 1	9:00	Bienvenida, instalación del quórum y apertura de la III Asamblea Extraordinaria.
✓ 2	9:15	Aprobación del orden del día.
✓ 3	9:20	Revisión y en su caso aprobación del Reglamento de Ingreso y Permanencia del CONEICC.
✓ 4	10:00	Revisión y en su caso aprobación del Reglamento de Asambleas del CONEICC.
✓ 5	10:40	Clausura de la III Asamblea Extraordinaria.

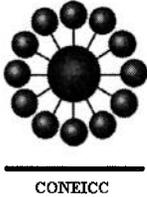
Orden del día de la LXVIII Asamblea Ordinaria

Jueves 8 de octubre de 2009

N.	Hrs.	Tema
✓ 1	11:00	Bienvenida, instalación del quórum y apertura de la LXVIII Asamblea Ordinaria.
✓ 2	11:15	Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
✓ 3	11:20	Lectura económica y aprobación en su caso del Acta de la LXVII Asamblea.
✓ 4	11:40	Revisión de acuerdos de la LXVII Asamblea Ordinaria.
✓ 5	11:50	Observaciones a informes del Comité Coordinador: <ul style="list-style-type: none">✓ Tesorería✓ Asuntos Académicos✓ Investigación✓ Difusión✓ Documentación✓ Presidencia y Vicepresidencia✓ FELAFACS

CONEICC, A.C.

Av. Karakórum, 1245. Col. Lomas, 4ª. Secc. C.P. 78215, San Luis Potosí, S.L.P. México
Tel. (444) 8250182 Fax: (444) 8253587



Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación

Información sobre el hospedaje:

El hotel sede será el *Hotel Viva Villahermosa*, ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez Esq. Paseo Tabasco, CP 86050. La tarifa por noche en habitación sencilla o doble sin desayuno es de \$819.00 (impuestos incluidos) y en habitación sencilla o doble con desayuno de \$942.50 (impuestos incluidos). Para reservaciones llamar al (01-800) 711 55 55 lada sin costo y (01-993) 313 60 00. **Nota:** Al momento de reservar, indicar que se trata de la Asamblea de CONEICC. Correo electrónico: gvtasvhsa@hotelviva.com

Las reservaciones estarán sujetas a disponibilidad del hotel, por lo que el hotel solicita que al momento de reservar se garantice con tarjeta o bien se realice un depósito por lo menos de 1 noche. Los datos para el depósito son: Sucursal: 820 de Banamex, No. De Cuenta 111317-3 a nombre de: IMPULSORA TURÍSTICA DE TABASCO SA DE CV.

Otro hotel es el *Quality Inn Cencali*, ubicado en Juárez # 105, Col. Lindavista, CP 86050. Teléfonos (01-993) 313 66 11 y Fax. (01-993) 315 66 00. El costo por noche en habitación sencilla o doble sin alimentos es de \$795.60, en habitación sencilla con desayuno buffet es de \$889.20 y en habitación doble con desayuno buffet de \$982.80. (todo con impuestos incluidos) aplicables para la fecha del jueves 8 y viernes 9 de octubre de 2009. Reservaciones al teléfono: 52 (993) 3 13 66 11 y al Fax 52 (993) 3-15 66 00. **Nota:** Al momento de reservar, indicar que se trata de la Asamblea de CONEICC.

Otra opción de hospedaje es el hotel *Best Western Maya Tabasco*, ubicado en Av. Adolfo Ruiz Cortínez 907, Col. Centro. Teléfono (01-993) 358 11 11, ext. 866 y 822 / Fax 358 11 18. Lada sin costo (01-800) 237 77 00. Los costos por noche en habitación sencilla o doble con un desayuno Americano por persona es de \$740.00, en habitación triple con un desayuno Americano por persona es de \$890.00 y en habitación cuádruple con un desayuno Americano por persona es de \$950.00. Estos son precios con impuestos incluidos. Para reservaciones están disponibles los siguientes correos: reservaciones@hotelmaya.com.mx y gventas@hotelmaya.com.mx. **Nota:** Al momento de reservar, indicar que se trata de la Asamblea de CONEICC.

Nos permitimos solicitarle que revise los documentos enviados hace unos días con las propuestas de Reglamentos de Ingreso y Permanencia y de Asambleas.

Esperamos contar con su participación y le envío un cordial saludo.

Dra. María Concepción Lara Mireles
Presidenta del CONEICC 2009-2012

CONEICC, A.C.

Av. Karakórum, 1245. Col. Lomas, 4ª. Secc. C.P. 78215, San Luis Potosí, S.L.P. México
Tel. (444) 8250182 Fax: (444) 8253587

LXVIII Asamblea CONEICC

Viernes 9 de Octubre

+ XV Encuentro Nacional

Sede: UIA - Cd. de Mexico

En el marco del 50 Aniversario de la Lic. en Comunicacion de la Ibero

Temática: Sin definir nombre, pero debe comprender: El examen de la complicada situación actual, los oficios que deben permanecer y enmarcar en el Bicentenario de la Indep.

Propuesta en Borrador

1er Día: Teatro de la Ciudad (Miércoles de 9 a 20 hrs.)

2o a 4o Días: UIA-Santa Fe (Jueves 9:30 a 19 hrs., Viernes: 9:30 a 19 hrs.) (Sábado: 9:00 a 15:00)

* Se plantea otorgar 50% de descuento en inscripciones a las instituciones que garanticen al 10% de sus miembros

* Hablar sobre el nombre del Encuentro

* Las fechas ya serán definidas más adelante, pero pueden ser las 2 primeras ~~semanas~~ semanas de octubre

+ Reunión de Vocalía

- Próximo viernes 16 de octubre: Enviar nombres de los profesores que puedan participar en los Talleres para profesores del Seminario de Investigación (Como Instructores y Talleristas).
- Leer el documento sobre la nueva propuesta de "Políticas Editoriales del CONEICC" y enviar comentarios sobre la misma el viernes 16 de octubre.
- Elaborar un directorio de nuestros profesores que puedan fungir como revisores/lectores/árbitros enfatizando en sus líneas temáticas. Enviarlo el viernes 30 de octubre.
- Siguiente Reunión: Vía electrónica en el mes de febrero

Correo de la Vocalía: murielamezcua@yahoo.com.mx

+ Sede de la LXIX Asamblea

UIA - Sta. Fe, Jueves 11 y Viernes 12 de Marzo de 2010

Taller de Socialización de Indicadores para la Acreditación

Impartido por: Dr. Jerónimo Repoll (7-Oct-09)

- 17 programas evaluados (16 acreditados / 1 no acreditado)

- Mecánica (en 4 días):

- 1º (Miércoles) Arribo y trabajo en grupo de los evaluadores
- 2º y 3º (Jueves y Viernes) Interacción de los evaluadores con estudiantes, profesores, directivos, egresados, empleadores, etc.
- * Al final del viernes se realiza una visita de cortesía al Rector y se comentan resultados preliminares.
- 4º (Sábado): los evaluadores vuelven a trabajar en grupo y perfilan el resultado entre ellos.

- Posterior a la visita hay un margen de algunos días para que la institución (el programa académico) entregue alguna información de manera expedientada.

- 10 ejes y 61 indicadores para el Documento de Autoevaluación.

Un programa será acreditado cuando:

- 1.- Obtenga puntuaciones diferentes a 0 en todos y cada uno de los indicadores.
- 2.- Obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima de la suma de puntuaciones posibles de los indicadores indispensables.
- 3.- Obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima posible.

Claves:

- Adjuntar documentos por cada afirmación que se realiza (^{mostrar} evidencia)
- La selección de estudiantes y profesores se plantea por el coord. de la visita el mismo día que llegan (a partir de una lista que envía la institución)
- Que el Grupo de Empleadores esté balanceado (no tantos egresados)

Compromisos de CONAC:

- Proceso compartido
 - CONAC busca acreditar cuantitativamente
 - Confidencialidad de la Información
 - CONAC busca contribuir a la mejora de los programas
- CONAC solicita una evaluación de su proceso (luego de entregado el informe final del proceso).

→ Laura López: Coord. de Acreditación / Jerónimo Repoll: Coord. de Ética

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COMITÉ COORDINADOR EN SU REUNIÓN DE JUNIO 2009 EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS TLALPAN, MÉXICO, D.F.

Se realizó la revisión del reglamento de admisión y permanencia, dando lectura a cada artículo. Después del análisis y discusión, se proponen los siguientes cambios:¹

- ✓ III.2.- Ser o haber sido representante institucional ante CONEICC, o ser invitado ex profeso por acuerdo de asamblea.

Observación: No está estipulado cómo se debe manejar lo relativo al reingreso de las instituciones que causaron baja. Al respecto se propone:

- ✓ Artículo 6.- Las instituciones y miembros a título personal que hubieran dejado de pertenecer al Consejo y desearan reingresar, deberán:
 - I. Pagar los adeudos anteriores hasta el momento en que fueron dados de baja.
 - II. Cumplir los requisitos referidos en el artículo 2 de este reglamento.
 - III. Ser aceptados por la Asamblea.
- ✓ Artículo 7.- Las instituciones y miembros a título personal que reingresen, lo harán con el mismo status que tenían al momento de haber sido dados de baja, es decir: asociados institucionales provisionales o asociados institucionales regulares; a título personal provisionales o a título personal asociados.

Observación: Falta un artículo transitorio que indique que el reglamento entra en vigor de manera inmediata a su aprobación. Se propone:

- ✓ Transitorio 1.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación.

¹ Los textos marcados con amarillo son los cambios propuestos por el Comité Coordinador.

**Propuesta de reglamento de Admisión y Permanencia del Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación A.C.
Consecuente con el Estatuto vigente.**

Reglamento de Admisión y Permanencia en el Estatuto en el Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación A.C.

Primera versión	Segunda versión (con modificaciones sugeridas en la LXVI asamblea ordinaria)
ARTICULO 1.- El presente reglamento se establece para dar cumplimiento a los artículos 6,7,8,9,10,11, y 43 del Estatuto del CONEICC	SIN CAMBIOS
ARTICULO 2.- Para determinar y enjuiciar los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del Estatuto, quienes aspiren a ser miembros del Consejo deberán cumplir con los siguientes requisitos y perfiles:	SIN CAMBIOS
1.- En el caso de las Instituciones de Educación Superior:	SIN CAMBIOS
1.1.- Ser facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos, Centros o cualquier organización académica que impartan programas académicos de comunicación de licenciatura y/o postgrado y que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios.	1.1.- Ser facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos, que impartan programas académicos de comunicación de licenciatura y/o postgrado y que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios emitido por la instancia correspondiente. O bien, Ser centro o cualquier otra organización académica que desarrolle actividades de investigación.
1.2.- Demostrar calidad académica mediante la acreditación de al menos uno de sus programas académicos de comunicación, otorgada por algún organismo acreditador reconocido.	SIN CAMBIOS
Los organismos a que se refiere el párrafo anterior son los reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), que acreditan programas	SIN CAMBIOS

Comentario [c1]: Modificación sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

académicos de licenciatura.	
1.3.- En caso de los programas de licenciatura que no cuentan aún con la acreditación de COPAES, podrá considerarse como equivalente la Evaluación en Nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)	SIN CAMBIOS
1.4.- Para las instituciones que sólo tienen programas de posgrados éstos deberán formar parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En su defecto, deberán contar con la Evaluación en Nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEESS).	SIN CAMBIOS
1.5.- Para las instituciones que cuentan con programas de Licenciatura y posgrado, será suficiente con que sus programas de licenciatura estén acreditados conforme el artículo 1.3	SIN CAMBIOS
	1.6.- Presentar una solicitud de ingreso suscrita por quien ejerza las funciones de dirección de la Institución, o por el representante legal de la misma. Esta solicitud deberá ser apoyada por al menos dos instituciones asociadas del Consejo.
II.- En el caso de los Institutos o Centros de Investigación:	SIN CAMBIOS
II.1.- Ser Institutos o Centros cuya investigación sea fundamentalmente de carácter académico.	SIN CAMBIOS
II.2.- Demostrar calidad académica mediante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología (CONACYT)	SIN CAMBIOS
	II.3.- Presentar una solicitud de ingreso suscrita por quien ejerza las funciones de dirección de la Institución, o por el representante legal de la misma. Esta solicitud deberá ser apoyada por al menos dos instituciones asociadas del Consejo.
III.- En el caso de los asociados a título personal:	SIN CAMBIOS

Comentario [c2]: Modificación sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

Comentario [c3]: Modificación sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

<p>III.1 - Ser o haber sido destacado profesional dedicado, al menos por un periodo de 15 años, a la docencia, y/o investigación en el campo de las ciencias de la comunicación en alguna institución de enseñanza superior o en algún instituto o centro de investigación.</p>	<p>SIN CAMBIOS</p>
<p>III.2 - Ser o haber sido representante institucional ante el Coneicc, ser invitado ex profeso por acuerdo de asamblea.</p>	<p>III.2 - Haber sido representante institucional ante el Coneicc y ser invitado ex profeso por acuerdo de asamblea.</p>
	<p>III.3 - Presentar una solicitud de ingreso apoyada por al menos dos asociados del Consejo, a la que se anexe su <i>curriculum vitae</i>.</p>
	<p>III.4 - Presentar un trabajo inédito que se relacione con las ciencias de la comunicación, o bien, una exposición magistral en Asamblea General Ordinaria o en un encuentro académico y que podrá publicarse a juicio del Comité Editorial.</p>
<p>IV - En todos los casos, seguir los procedimientos indicados en los Artículos del Estatuto.</p>	<p>SIN CAMBIOS</p>
<p>ARTÍCULO 3.- Los asociados institucionales regulares y provisionales aceptados con anterioridad al presente Reglamento, contarán con un periodo de tres años, a partir de la aprobación del mismo, para presentar las constancias de acreditación y/o evaluación consignadas en este</p>	<p>Los asociados institucionales fundadores, regulares y provisionales aceptados con autoridad al presente Reglamento, contarán con un periodo de cinco años, a partir de la aprobación del mismo, para presentar las constancias de acreditación y/o evaluación consignadas en este. Quienes llegados el plazo, no cumplan con esta disposición podrán optar por permanecer en CONEICC dos años en calidad de miembros provisionales durante los cuales deberán recibir la acreditación o evaluación correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- Dado que, según lo establece el Artículo 11 del Estatuto, los asociados institucionales fundadores quedaron exentos de cumplir con los requisitos del artículo 9, salvo lo indicado en la fracción IV, inciso C, referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, se recomienda que dichos asociados fundadores presenten las constancias pertinentes de la acreditación y/o evaluación de sus programas académicos conforme lo establecido en el presente Reglamento.</p>	<p>Se sugiere suprimir este artículo. Dado que, según lo establece el Artículo 11 del Estatuto, los asociados institucionales fundadores quedaron exentos de cumplir con los requisitos del artículo 9, salvo lo indicado en la fracción IV, inciso C, referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, se recomienda que dichos asociados fundadores presenten las constancias pertinentes de la acreditación y/o evaluación de sus programas académicos conforme lo establecido en el presente Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 5.- Dejarán de pertenecer al consejo, conforme lo establece el Artículo 43 del Estatuto:</p>	<p>SIN CAMBIOS</p>

Comentario [c4]: Modificación sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

Comentario [c5]: Modificación sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

Comentario [c6]: Modificación sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

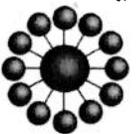
Comentario [c7]: Modificación sugerida por el Comité Coordinador

Comentario [mp8]: anterioridad sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

Comentario [c10]: Modificación sugerida por el Comité Coordinador

Comentario [c11]: Modificación sugerida en la LXVI Asamblea Ordinaria

I. Quienes renuncien al mismo	SIN CAMBIOS
II. - Quienes sin motivo justificado ante la Asamblea no asistan a tres Asambleas consecutivas, sean Ordinarias, Extraordinarias, o Regionales. La justificación deberá ser presentada en carta formal dirigida a la presidencia, quien deberá dar acuse de recibo.	SIN CAMBIOS
III.- Las instituciones asociadas regulares y provisionales, así como los miembros a título personal, que no hayan cubierto sus cuotas por dos años o más. Los miembros que al momento de la aprobación del presente reglamento estén en esta situación tendrán un plazo de dos años para regularizar sus pagos.	SIN CAMBIOS
IV.- Los asociados institucionales y a título personal que dejen de cumplir los requisitos del Estatuto y los reglamentos de él emanados	SIN CAMBIOS
V.- Cada caso será resuelto por la Asamblea General Ordinaria, a solicitud del Comité Coordinador.	SIN CAMBIOS



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, A. C.

Propuesta de Reglamento elaborada por la Comisión Permanente de Revisión Estatutaria creada según acuerdo de la LVIII Asamblea General Ordinaria celebrada en Culiacán, Sinaloa, los días 11 y 12 de marzo de 2004.

DOCUMENTO DE TRABAJO

<p>PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSECUENTE CON LA REFORMA ESTATUTARIA</p>	<p>NOTAS, OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y JUSTIFICACIONES</p>
<p>Capítulo 1. Definición de Asamblea General. Artículo 1. Este Reglamento se fundamenta en el Capítulo III del Estatuto del Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación y es reglamentario de los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y los demás relativos a la Asamblea General del mismo Estatuto.</p>	
<p>Artículo 2. La Asamblea General es el Órgano máximo del Consejo. Se reunirá por lo menos una vez al año en Asamblea General Ordinaria, en el lugar y fecha que acuerde la misma Asamblea.</p>	
<p>Artículo 3. La Asamblea General tendrá, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Designar los órganos del Consejo y elegir a sus integrantes;II. Designar apoderados, delegados y cualquier otro funcionario que juzgue conveniente y señalar las	

<p>III. Conocer y aprobar, en su caso, el plan de trabajo y los informes de actividades que presente el Comité Coordinador por conducto del Presidente;</p> <p>IV. Conocer los informes de los asociados sobre su situación docente y de investigación, especialmente de los cambios ocurridos desde la anterior Asamblea General;</p> <p>V. Aprobar o rechazar, en su caso, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la situación financiera del Consejo, que presente a su consideración el Comité Coordinador por conducto del Tesorero;</p> <p>VI. Admitir y / o excluir asociados;</p> <p>VII. Recibir los trabajos de los nuevos asociados a título personal;</p> <p>VIII. Conocer y aprobar, en su caso, los informes de actividades de los Comités y Comisiones;</p> <p>IX. Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias;</p> <p>X. Aprobar Convenios Institucionales;</p> <p>XI. Discutir temas relativos a las ciencias de la comunicación;</p> <p>XII. Conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos tomados en las Asambleas Regionales; y</p> <p>XIII. Conocer y aprobar, en su caso, los puntos considerados en el orden del día.</p>	
<p>Artículo 4. La presidencia y coordinación de la Asamblea General corresponden al presidente del Consejo. En ausencia de éste, presidirá y coordinará las sesiones el vicepresidente.</p>	
<p>Capítulo 2. De los representantes institucionales ante la Asamblea General</p>	

<p>Artículo 5. Requisitos para participar en la Asamblea General</p> <p>Para participar en la Asamblea General del Consejo se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Ser representante institucional de alguna institución asociada.II. Ser asociado a título personal debidamente aceptado por acuerdo en alguna Asamblea General previa.III. Ser asociado honorario a título personal debidamente invitado por acuerdo en alguna Asamblea General previa.IV. Ser miembro provisional debidamente aceptado por acuerdo de la Asamblea General.	
<p>Artículo 6. Sobre los representantes institucionales</p> <p>Conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del CONEICC, las Instituciones de Educación Superior contarán, para participar en la Asamblea General, con un máximo de tres representantes institucionales y los Institutos o Centros de Investigación contarán con un máximo de dos. Los representantes institucionales deberán acreditar tal calidad, mediante una carta oficial de la institución representada, firmada por la autoridad pertinente de dicha institución.</p>	
<p>Artículo 7. Derechos de los representantes institucionales y asociados a título personal</p> <p>Los representantes institucionales de asociados fundadores y regulares y los asociados a título personal tienen los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Asistir a todo tipo de reuniones de la Asamblea General.II. Tener voz y voto de acuerdo con el presente Reglamento.	

<p>III. Ser elegidos para comisiones nombradas por la Asamblea.</p> <p>IV. Retirarse o no asistir a la sesión cuando estén implicados personalmente en un asunto a tratar.</p> <p>V. Presentar iniciativas o propuestas para su estudio en la Asamblea General.</p> <p>VI. Presentar mociones de orden en las sesiones.</p> <p>Los asociados institucionales provisionales y los asociados honorarios únicamente tendrán derecho a voz y podrán ejercer los derechos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VI del presente artículo.</p>	
<p>Artículo 8. Obligaciones de los representantes institucionales y asociados a título personal.</p> <p>Los representantes institucionales y los asociados a título personal tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Asistir a todo tipo de reuniones de la Asamblea General.</p> <p>II. Estudiar y conocer el Estatuto del CONEICC y los reglamentos que de él emanan.</p> <p>III. Estudiar los temas sometidos a estudio y consideración de la Asamblea General.</p> <p>IV. Ser puntual a las sesiones y participar activamente en ellas.</p> <p>V. Ser discreto en el manejo de la información.</p> <p>VI. Asumir las decisiones de la Asamblea General.</p> <p>VII. Mantener contacto y comunicación constante con las instituciones representadas y ser efectivo portavoz de éstas.</p>	

<p>VIII. Colaborar con la creación y mantenimiento del clima de libertad en la Asamblea General para que se busque el bien común por encima de las relaciones e intereses particulares.</p> <p>IX. Cuidar que en el tratamiento de los asuntos, la libertad se avenga con la agilidad, según la naturaleza del caso.</p>	
<p>Capítulo 3. Procedimientos de la Asamblea General.</p>	
<p>Artículo 9. La Asamblea General podrá ser ordinaria y extraordinaria.</p>	
<p>Artículo 10. Asamblea General Ordinaria</p> <p>Para que se reúna la Asamblea General Ordinaria se requiere que el Comité Coordinador, por conducto del Presidente, haga la convocatoria respectiva cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de su celebración. En dicha convocatoria se deberá señalar el orden del día.</p>	
<p>La Asamblea General Ordinaria seguirá normalmente este orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del acta de la sesión anterior. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Lectura y aprobación del orden del día. 5. Tratamiento de los asuntos para los que haya sido convocado el Consejo. 6. Informes del comité coordinador, del tesorero y de los demás comités. 7. Asuntos varios. 	

<p>Artículo 11. Asamblea General Extraordinaria La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario a petición de al menos el cinco por ciento de los miembros del Consejo, o por convocatoria emitida por el Presidente cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de su celebración. Dicha convocatoria contendrá los puntos a tratar en el orden del día y tendrá, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Aprobar y modificar el presente Estatuto y los reglamentos que de él emanen;II. Discutir y aprobar, en su caso, la disolución del Consejo;III. Discutir y aprobar, en su caso, la fusión del Consejo con alguna otra Asociación. <p>La Asamblea General Extraordinaria seguirá normalmente este orden:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Declaración del quórum legal2. Lectura y aprobación del orden del día3. Tratamiento de los asuntos para los que haya sido convocada la Asamblea	
<p>Artículo 12. Quórum</p> <ol style="list-style-type: none">I. Habrá quórum en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, cuando en la primera convocatoria se reúnan la mitad más uno de los asociados que las integran.II. Para computar dicho quórum se tomará en cuenta el número de asociados institucionales	

<p>presentes, independientemente del número de sus representantes, así como el número de asociados a título personal;</p> <p>III. De no contarse con el quórum necesario, se emitirá una segunda convocatoria para llevar a cabo la Asamblea de que se trate, salvo casos fortuitos, en un plazo no mayor de 24 horas después de la segunda convocatoria, con la participación de los asociados que se encuentren presentes. Los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.</p>	
<p>Artículo 13. Organización de las sesiones de la Asamblea General.</p> <p>I. El presidente del Consejo, o quien presida la Asamblea General, declara la existencia de quórum, abre y cierra las sesiones y declara aprobadas o rechazadas las mociones de orden.</p> <p>II. El presidente de la Asamblea General es responsable de las siguientes actividades:</p> <p>Durante las sesiones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar el tema y señalar el objetivo que se busca y la metodología que se seguirá.2. Conceder la palabra.3. Coordinar las votaciones.4. Declarar los resultados de las votaciones.5. Formular los acuerdos. <p>Fuera de las sesiones y con apoyo del Secretario de</p>	

<p>Actas y Acuerdos y del Secretario Auxiliar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias. 2. Enviar el orden del día con 30 días naturales de antelación a cada uno de los miembros. 3. Garantizar que se levante acta de cada sesión y distribuirla entre los miembros, cuando mucho un mes antes de la siguiente asamblea, y archivarla adecuadamente. 4. Facilitar la información a los miembros que no pudieron asistir a las sesiones. 5. Promulgar los acuerdos que lo requieran. 	
<p>Artículo 14. Cuando la solución de un asunto, por su importancia o urgencia requiera un tratamiento especial, la Asamblea General decidirá el procedimiento más conveniente: delegación a comisiones o Asamblea Extraordinaria.</p>	
<p>Artículo 15. Los casos que así lo ameriten, deberán de ser aprobados como 'confidenciales' por la Asamblea General. Los asuntos que se reciban de otras instituciones con carácter confidencial, deberán manejarse como tales.</p>	
<p>Artículo 16. Los representantes institucionales y asociados a título personal podrán presentar propuestas de temas de discusión. Para que éstas sean incluidas en el orden del día, deben ser presentadas por escrito al Presidente del Consejo, al menos con sesenta días de anticipación a la fecha de la sesión.</p>	
<p>Artículo 17. Sobre las iniciativas que se sometan a su consideración la Asamblea decidirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Su aprobación. 	

<ol style="list-style-type: none">2. Su envío a una comisión.3. La suspensión temporal.4. Su rechazo.	
<p>Artículo 18. Los asesores externos y miembros de las comisiones temporales que no sean representantes institucionales o asociados a título personal, podrán participar con voz en la exposición del tema, pero sólo permanecerán durante los debates cuando su presencia tenga sentido para el tratamiento del asunto y se retirarán de la sesión durante la votación.</p>	
<p>Artículo 19. Votaciones en la Asamblea General.</p> <ol style="list-style-type: none">I. Las Instituciones de Educación Superior tendrán derecho a tres votos, independientemente del número de representantes presentes en la Asamblea General.II. Los Institutos o Centros de Investigación tendrán derecho a dos votos, independientemente del número de representantes presentes en la Asamblea General.III. Los miembros a título personal tendrán derecho a un voto, siempre y cuando estén presentes en la Asamblea General.IV. Los asociados provisionales y los miembros honorarios a título personal no tendrán derecho a voto.V. Para ejercer el voto es necesaria la presencia física, en la Asamblea General, de al menos un representante institucional. Si una institución	

<p>asociada tiene sólo un representante en la Asamblea General, éste ejercerá todos los votos que le correspondan a dicha institución. Si una institución asociada tiene más de un representante institucional presente en la Asamblea General, los representantes decidirán cómo ejercerán sus votos y lo notificarán al Presidente y a la Secretaría de Actas y acuerdos.</p> <p>VI. Normalmente, las decisiones y acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple, es decir, con el acuerdo de la mitad más uno de los votos correspondientes a los asociados presentes.</p> <p>VII. Los asuntos referidos en los artículos 3, 35, 41 y 46 del Estatuto del CONEICC requerirán de votación por mayoría calificada. Es decir, requerirán del acuerdo de las dos terceras partes de los votos correspondientes a los asociados presentes los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La disolución del Consejo.2. La enajenación del patrimonio del Consejo.3. Las reformas al Estatuto del Consejo. <p>VIII. Para una votación por mayoría calificada de algún otro asunto, es necesario que al menos dos terceras partes de los votos correspondientes a los asociados presentes se pronuncien previamente a favor de una votación calificada.</p> <p>IX. En caso de empate, se procederá a una segunda votación. Si el empate persiste, el Presidente del</p>	
--	--

<p>Consejo tendrá voto de calidad.</p> <p>X. Si en una votación la abstención es mayor que los votos a favor o en contra se considera que el asunto no está lo suficientemente discutido y se procederá a continuar el debate para repetir la votación.</p> <p>XI. Para asuntos de especial importancia que afectan a la institución, a juicio del presidente o por acuerdo de la mayoría, las votaciones serán nominales, es decir, se votará por lista de asistencia y estará sujeto a escrutinio.</p> <p>XII. Para asuntos que afecten a las personas en cuanto tales, las votaciones serán por cédula, es decir, el voto será secreto y por escrito.</p> <p>XIII. Para todos los demás asuntos las votaciones serán abiertas con manifestación personal. En estos casos, si la discusión indica, a juicio del Presidente, una tendencia mayoritaria, se recurrirá a la votación económica.</p> <p>XIV. Ningún representante institucional o asociado a título personal votará las decisiones en que se encuentre directamente involucrado.</p> <p>Artículo 20. A las decisiones que por su índole deban ser promulgadas, se les señalará la fecha en que entrarán en vigor.</p>	
<p>Capítulo 4. Transitorios</p>	
<p>Artículo 21. El presente Reglamento deberá ser revisado por la Asamblea General cada cinco años.</p>	
<p>Artículo 22. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en Asamblea General Ordinaria.</p>	

Propuesta elaborada por la Mtra. Sofía Palau y el Mtro. Luis Núñez Gornés y presentada a la consideración de la Comisión de Revisión Estatutaria. Marzo de 2009.